

ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO Y
CONSIGUIENTEMENTE LA REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC
S.A. -----



CUANTÍA: USD\$ 244.200,00----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de enero del dos mil diez, ante mí, ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A., representada por el señor JOAQUÍN GÓMEZ VILLEGAS, en su calidad de Gerente General, y por lo tanto, Representante Legal de la misma, según consta del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad español, de profesión economista con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; capaz de contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura Pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y consiguientemente la reforma del estatuto, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor de lo siguiente: **MINUTA:** Señor Notario: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual conste un

aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y consiguientemente la reforma del estatuto, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece y otorga la presente escritura de aumento de capital de la compañía Empacadora de Tunidos Tunapac S.A., representada por el señor Joaquín Gómez Villegas, en su calidad de Gerente General, y, por lo tanto su Representante Legal de la misma, según consta del nombramiento que se agrega al presente como documento habilitante.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- a) Por escritura pública otorgada por el abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Décimo Tercero Interino de este cantón, el veintiuno de mayo de dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de agosto de dos mil uno, se constituyó la compañía Empacadora de Tunidos Tunapac S.A.; b) La junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía Empacadora de Tunidos Tunapac S.A., en su sesión celebrada el once de enero de dos mil diez, con la participación de todo el capital suscrito y pagado, se acordó por unanimidad entre sus resoluciones aumentar el capital suscrito, pagado y autorizado de la compañía y consecuentemente se resolvió reformar los artículos quinto y sexto del Estatutos Social de la compañía.-

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.- Con los antecedentes expuestos en respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de Empacadora de Tunidos TUNAPAC S.A., en su sesión del once de enero de dos mil diez, que en original se agrega a esta escritura pública para que forme parte

COMITÉ UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



DECLARACION DE RENTAS
SOCIEDAD SOCIAL EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A

DECLARACION DE RENTAS
DECLARACION DE RENTAS
DECLARACION DE RENTAS
DECLARACION DE RENTAS

DECLARACION DE RENTAS
DECLARACION DE RENTAS
DECLARACION DE RENTAS

DECLARACION DE RENTAS

DECLARACION DE RENTAS

DECLARACION DE RENTAS

DECLARACION DE RENTAS



Márcos Jaramillo
MÁS MARCAS

Márcos Jaramillo
DELEGADO DEL S.R.C.
SERVICIO DE RENTAS
LITIO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC

Importante: para poder realizar cualquier actividad económica es necesario obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Recuerde: usted debe actualizar en el Servicio de Rentas Internas (SRI) cualquier cambio de información registrada en el RUC. Hágalo dentro de los 30 días hábiles posteriores al cambio de información.

Evite: multas y sanciones penales: por no cancelar el RUC dentro de los 30 días hábiles posteriores a la terminación de las actividades económicas; por ocultar la existencia de establecimientos; por utilizar un número no autorizado por el SRI como número de RUC, y por utilizar un número de RUC cancelado.

FACTURACIÓN

Importante: como contribuyente debe siempre entregar y solicitar comprobantes de venta autorizados por el SRI como soporte de la transacción de bienes o prestación de servicios gravados o no con el IVA.

Recuerde: el comprobante de venta es el único sustento legal que certifica la actividad comercial de la cual usted es participe.

Evite: *clausuras:* emitiendo y entregando comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Decomisos: exigiendo y recibiendo únicamente comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación.

DECLARACIONES

Importante: como contribuyente es necesario y obligatorio presentar, en los formatos determinados por el SRI, las declaraciones de sus obligaciones tributarias en las fechas y períodos establecidos.

Recuerde: declare a tiempo sus impuestos; usted puede declarar desde el primero de cada mes hasta la fecha del vencimiento del plazo. No espere hasta el último momento.

Evite: intereses, multas y sanciones penales. El artículo 381 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar al sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos; y el artículo 383 del Código Tributario sanciona tal defraudación con prisión de 2 a 5 años.

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS

Dígito DEL RUC	DÍA	IMPUESTO A LA RENTA		ANTICIPOS DE IMP. A LA RENTA		ICE Y RETENCIONES	IVA		
		P. NATURALES	SOCIEDADES	PRIMERA CUOTA	SEGUNDA CUOTA	EN LA FUENTE	MENSUAL	SEMESTRAL	
1	10	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	1da. SEM.	2da. SEM.
2	12	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
3	14	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
4	15	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
5	18	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
6	20	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
7	22	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
8	24	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
9	26	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
0	28	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO

Formularios: 101 - Impuesto a la Renta Sociedades; 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones mortuorias; 103 - Retención de Impuesto a la Renta; 104 - Impuesto al Valor Agregado (IVA); 105 - Impuesto a los Consumos Especiales (ICE); 106 - Anticipo de Impuesto a la Renta.

Los días señalados son las fechas máximas para la declaración y pago, recuerde que usted lo puede hacer desde el día anterior al vencimiento de tributos de cada mes.

EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A.

Guayaquil, Abril 24 de 2008.

Sr.
JOAQUIN GOMEZ VILLEGAS
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a Ud. Que la Junta General de Accionistas de la compañía **EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de **ELEGIRLO** a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO** años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma, en reemplazo del Señor Alberto Galbán Seoane.

Como **GERENTE GENERAL** de la compañía le corresponderá la administración de los negocios sociales de la misma y por consiguiente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual, con todas las facultades que para los mandatarios y procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás normas especiales.

La compañía **EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 21 de mayo de 2001, ante Notario Público Décimo Tercero, del cantón Guayaquil, Ab. Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 2 de agosto de 2001.

Muy Atentamente,

ALBERTO GALBAN SEOANE
SECRETARIO DE LA JUNTA

[R.M.: 12/05/08.]

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A.** que antecede.- Guayaquil 24 de abril de 2008.-

JOAQUIN GOMEZ VILLEGAS

NUMERO DE REPERTORIO: 23.224 /
FECHA DE REPERTORIO: 12/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON / GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Mayo del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A., a favor de
JOAQUIN GOMEZ VILLEGAS, a foja 51.446, Registro Mercantil
número 9.212. /

ORDEN: 23224

.....

.....

.....

.....

9.30

REVISADO POR:

6.

Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA
COMPañÍA EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A. CELEBRADA EN
GUAYAQUIL EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de enero de dos mil diez, siendo las catorce horas, en las oficinas ubicadas en la Avenida 9 de Octubre y Los Ríos, Edificio Finansur, Piso 15, se reúne la junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas:-



a) La compañía española **ALBAFRIGO S.A.** debidamente representada por la señorita María del Carmen Rugel Armendáriz, quien comparece mediante poder otorgada por el señor IGNACIO SAEZ DE IBARRA TRUEBA, en su calidad de Consejero Delegado de la compañía, propietaria de 799 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$1, 00 cada una.-

b) La compañía **ALBAFRIGO CANARIAS INC.** debidamente representada por la señorita María del Carmen Rugel Armendáriz, quien comparece mediante poder otorgada por el señor IGNACIO SAEZ DE IBARRA TRUEBA, en su calidad de Consejero Delegado de la compañía, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de US \$1,00 cada una.

Preside la sesión la señora María Luisa Lachaga Uria como Presidenta Ad-hoc y actúa como Secretario de la Junta, el señor JOAQUÍN CÓMEZ VILLEGAS, en calidad de Gerente General de la compañía.



La presidenta ad-hoc solicita al secretario que constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se

ha elaborado de acuerdo a la Ley y los Estatutos, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta.

El secretario informa a la Presidenta ad-hoc, que con la presencia de los dos accionistas, se encuentra representada por la totalidad del capital suscrito y pagado. Los accionistas amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria con la finalidad de resolver los siguientes puntos de orden del día:

1. Conocer y Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la compañía y la consecuente reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social;

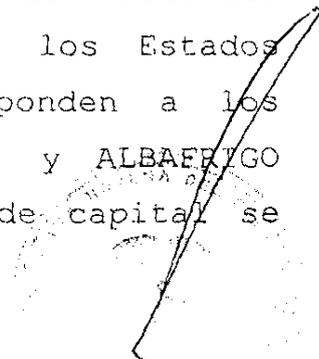
Inmediatamente, la Presidenta ad-hoc de la Junta declara legalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía y dispone se pase a tratar el primer punto del orden del día, esto es, *conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía*, al efecto toma la palabra la señorita María del Carmen Rugel Armendáriz, por los derechos que representa mediante poder otorgado por el señor Ignacio Saez de Ibarra Trueba, por los derechos que representa de la compañía **ALBAFRIGO S.A.**, quien expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma total de **\$244.200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, emitiendo por lo tanto, 244.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de

los Estados Unidos de América, cada una, pagaderas de la siguiente manera:

La compañía ALBAFRIGO S.A., aporta en numerario la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 180.751,77); y, la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 63.148,23) será cancelada a dos años plazo;

Asimismo, la señorita María del Carmen Rugel Armendáriz, por los derechos que representa de la compañía ALBAFRIGO CANARIAS S.A., expresa su conformidad en cuanto dicho aporte es necesario a fin de encaminar al fortalecimiento patrimonial de la compañía y expresa que la compañía ALBAFRIGO CANARIAS S.A., aporta en numerario la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$226,23); y, la cantidad de SETENTA Y TRES CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$73,77), será cancelada a dos años plazo.

Luego de deliberar al respecto, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, en la suma de \$244.200,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante la emisión y suscripción de 244.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden a los aportes de los accionistas ALBAFRIGO S.A. y ALBAFRIGO CANARIAS S.A., con los cuales el aumento de capital se compone de la siguiente manera:



ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	APORTE EN NUMERARIO	APORTE EN NUMERARIO A DOS AÑOS PLAZO	TOTAL DE NUEVAS ACCIONES SUSCRITAS	TOTAL DE ACCIONES
ALBAFRIGO S.A.	799	180.751,77	63.148,23	243.900	244.699
ALBAFRIGO CANARIAS S.A.	1	226,23	73,77	300	301
TOTAL	800	180.978	63.222	244.200	245.000

De esta forma, el capital suscrito de la compañía EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A., luego de perfeccionado el aumento de capital resuelto por esta junta, quedará conformado de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS
ALBAFRIGO S.A.	244.699
ALBAFRIGO CANARIAS S.A.	301
TOTAL CAPITAL SOCIAL DE EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A.	245.000

A continuación se procedió a tratar el segundo punto del orden del día. La Presidenta ad-hoc toma la palabra y manifiesta que como consecuencia de la resolución adoptada en el primer punto del orden del día, es conveniente aumentar el capital autorizado de la compañía que actualmente es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.600,00), hasta la suma de \$

490.000,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).



Con la exposición de la Presidente ad-hoc, la junta general de accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía hasta la suma de \$ 490.000,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y reformar el estatuto social en sus artículos Quinto y Sexto, sustituyéndolos con el siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 490.000,00)"

"ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$245.000,00), dividido en doscientos cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero uno (001) hasta la doscientas cuarenta y cinco mil (245.000) inclusive. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad del accionista."

Finalmente, la junta general universal y extraordinaria de accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, el señor Joaquín Gómez Villegas, para que realice todas las gestiones necesarias, es decir, para que suscriba la escritura pública del presente aumento de capital, asimismo, efectúe declaraciones de voluntad para perfeccionar los actos societarios acordados.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta ad-hoc de la Junta, siendo las 18h00, concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leída a todos y aprobada

observación, con lo que concluye la sesión a las 18h45.

Para constancia del contenido de la presente acta, la firman los accionistas asistentes a la junta genera. F.) MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDÁRIZ POR: ALBAFRIGO CANARIAS S.A. (ACCIONISTA); F.) MARÍA DEL CARMEN RUGEL ARMENDÁRIZ POR: ALBAFRIGO S.A. (ACCIONISTA); LUISA LACHAGA URIA - PRESIDENTA AD-HOC.

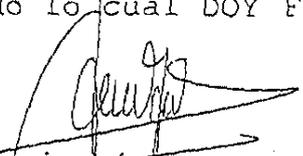


JOAQUÍN GÓMEZ VILLEGAS
SECRETARIO DE JUNTA
(GERENTE GENERAL)

integrante de ésta, el Gerente General de señor Joaquín Gómez Villegas, declara juramento lo siguiente: UNO.- Que el capital suscrito de la compañía se aumenta en la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$244.200,00), de tal forma que el capital de la compañía asciende a la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$245.000,00), mediante la suscripción de doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos (244.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00), cada una, las mismas que han sido suscritas y pagaderas en la manera que se establece en el acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas; DOS.- Que queda aumentado el capital autorizado de la compañía a la cantidad total de cuatrocientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (\$490.000,00); TRES.- Que quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, de la manera indicada en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía del once de enero de dos mil diez; y, CUARTO.- Que, su representada, EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A., no es contratista de obra pública con el Estado Ecuatoriano. CLÁSULA CUARTA: Autorización: Se autoriza al representante Legal de Empacadora de Tunidos Tunapac S.A., Joaquín Gómez Villegas, y, a la abogada María del Carmen Rugel Armendáriz, para que realicen el



perfeccionamiento legal de la presente escritura pública.- Agregue usted señor Notario, los documentos habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias par la validez legal del presente instrumento.- (firmado)- Ab. Maria del Carmen Rugel Armendáriz.- Registro doce mil quinientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leida que fue esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-


JOAQUÍN GÓMEZ VILLEGAS

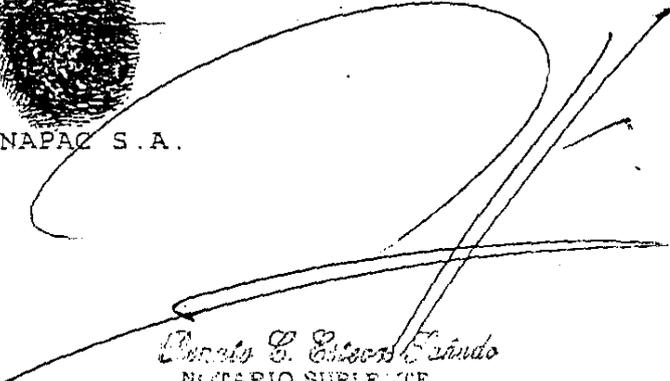
GERENTE GENERAL

EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAZ S.A.

RUC. NO. 0992214783001

PASAPORTE NO. XDA051408




Renato E. Estroza Estroza
NOTARIO SUPLENTE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confieso a la
CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la sello, firmo y
rubrico en la Ciudad de Guayaquil, el mismo día y
fecha de su celebración.-

ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLLENTE
ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL
Razón, siento como tal que con fecha de hoy y en el
margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma
de Estatuto de la Compañía EMPACADORA DE TUNIDOS
TUNAPAC S.A., tomé nota de la Resolución número SC-
IJ-DJC-G-13-0000291, emitida por el Abogado Víctor
Anchundia Places, Intendente de Compañías de
Guayaquil, mediante la cual se aprueba el Aumento de
Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía
EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A., resolución de
fecha dieciséis de Enero del dos mil trece.- Doy
fe.-

Guayaquil, 25 de Enero del 2013.

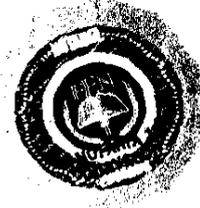


RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo literal b), de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-0000291 de fecha 16 de Enero de 2013, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 21 de Mayo de 2001.- Guayaquil, 30 de Enero de 2013.



Virgilio Jarrín Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

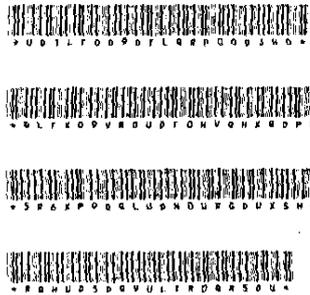
NUMERO DE REPERTORIO:5.817
FECHA DE REPERTORIO:05/feb/2013
HORA DE REPERTORIO:11:39



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0000291, dictada el 16 de enero del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A.**, de fojas 547 a 565, Registro Industrial número 32.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

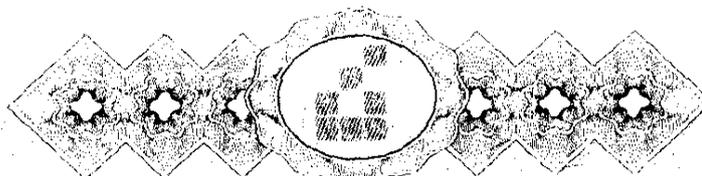
ORDEN: 5817



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 07 de febrero de 2013

REVISADO POR:



Nº 0479440